

2015-181

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2051

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós.

Procediendo a resolver la petición formulada por la parte actora, en este proceso **EJECUTIVO**, promovido por **MARÍA ALEJANDRA VALENCIA OCAMPO**, contra **JHON BLADIMIR VALENCIA ARROYAVE**, se dispone comunicar la medida de embargo decretada en este proceso, al pagador de la empresa "**FARMACIA LA FRANCIA**" ubicada en la calle 15 No. 4B-63 del barrio La Francia de esta ciudad, representada por la señora **GLORIA EMILCE LONDOÑO RESTREPO**, haciendo las indicaciones de ley para los descuentos.

Líbrese oficio en tal sentido.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp.
2015-181

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36f6fef3f21145b6ea1b3658f3ff6d823d037aad064a13ba6891d9168c6756e**

Documento generado en 24/11/2022 02:49:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>